



Cámara de Diputados reforma el artículo 65 de la Constitución; evita caos parlamentario para 2024

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó con mayoría calificada el dictamen que reforma el artículo 65 de la Constitución en materia de periodos ordinarios de sesiones del Congreso de la Unión, con el fin de evitar el empalme del término de la LXV Legislatura con el inicio de la LXVI en 2024.

El pleno emitió 444 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención al documento presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se dejó en claro que cada año todas las legislaturas comiencen su periodo legislativo el 1 de septiembre y el Ejecutivo, por lo que toca, de aquí para adelante, seis años a partir del primero de octubre de 2024.

Mientras que la duración en el cargo de las senadoras y los senadores electos para las LXIV y LXV Legislaturas del Congreso de la Unión se computará a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2024.

En tanto, los legisladores federales electos para la LXVI Legislatura durarán en el ejercicio de su cargo 36 meses,

computados a partir del 1º de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2027.

Para el caso de las y los senadores electos para las LXVI y LXVII Legislaturas durarán en el ejercicio de su cargo 72 meses, a partir del 1º de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2030.

El morenista Juan Ramiro Robledo Ruiz, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, indicó qque el dictamen no es una reforma electoral, no altera el proceso donde compitan los partidos ni se empalma con el siguiente periodo electoral. “No es una reforma legal, sino es una reforma que propone que la parte sobre el inicio de los trabajos del Congreso quede como estaba antes de la reforma electoral de 2014”.

Se dejó en claro que cada año todas las legislaturas comiencen su periodo legislativo el 1 de septiembre y el Ejecutivo, por lo que toca, de aquí para adelante, seis años a partir del primero de octubre de 2024. • (Eloísa Domínguez)



Con mayoría calificada fue aprobado el dictamen que modifica el primer párrafo en materia de periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.